



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.9/1996/L.4  
27 de febrero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO  
29º período de sesiones  
26 de febrero a 1º de marzo de 1996  
Tema 4 del programa

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA  
CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL  
DESARROLLO: DERECHOS DE PROCREACIÓN Y SALUD GENÉSICA

Italia\*: proyecto de resolución

Medidas complementarias de la Conferencia Internacional  
sobre la Población y el Desarrollo

La Comisión de Población y Desarrollo,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la aprobación de su Programa de Acción<sup>1</sup>, y teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 49/128, de 19 de diciembre de 1994, sobre el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y 50/124, de 20 de diciembre de 1995, así como la resolución 1995/55 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, sobre la ejecución del Programa de Acción,

Habiendo examinado, en su 29º período de sesiones, en su esfera de competencia, las medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Recordando su mandato y programa de trabajo plurianual,

Habiendo examinado y estudiado los documentos presentados en su 29º período de sesiones,

1. Subraya la necesidad de que todos los informes que se preparen como parte de su programa de trabajo plurianual se basen en información completa y fidedigna y de que se dé amplia difusión al contenido de esos informes de conformidad con el mandato de la Comisión;

2. Pide que el Grupo de Tareas sobre Servicios Sociales Básicos del CAC recientemente constituido, disponga los arreglos apropiados para garantizar la coordinación, colaboración y armonización de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y, que siga informando a ese respecto a la Comisión;

3. Pide que se presente a la Comisión en su 31º período de sesiones, que se celebrará en 1998, una versión revisada del informe sobre las actividades del sector no gubernamental en la esfera de los derechos de procreación y la salud genésica, basado en un estudio más amplio del sector y una explicación más clara de los criterios de selección y la categorización de las organizaciones consultadas;

4. Pide que se presenten informes anuales mejorados sobre las corrientes financieras, basados en criterios coherentes, en relación con los elementos presupuestados del Programa de Acción, incluida una descripción clara de los niveles y las tendencias de la financiación por fuente (bilateral, multilateral, privada, asignaciones nacionales, etc.), y que se corrijan las omisiones del informe presentado en el período de sesiones en curso;

5. Alienta la más amplia difusión posible de los informes del sistema de las Naciones Unidas sobre los avances logrados en la ejecución del Programa de Acción, y celebra que el Fondo de Población de las Naciones Unidas tenga previsto informar sobre esa cuestión en su publicación anual Estado de la Población Mundial;

6. Propone que, además de la información especial en los informes World Population Monitoring, se informe sobre las principales tendencias demográficas cada dos años, a partir de 1997, en un informe complementario que preparará la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas. Dicho informe se examinará en relación con el tema del programa relativo al programa de trabajo de la División de Población;

7. Acoge con agrado las pruebas alentadoras de que los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector no gubernamental han adoptado medidas en respuesta a los objetivos del Programa de Acción relativos a los derechos de procreación y la salud genésica, y destaca la necesidad de que se aceleren y amplíen esas medidas;

8. Pide al Grupo de Tareas sobre Servicios Sociales Básicos del CAC que coordine la elaboración de indicadores apropiados, de manera que los avances logrados en respuesta a las necesidades de la salud genésica puedan evaluarse con más autoridad;

9. Pide que las pruebas de los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del Programa de Acción se comuniquen a la Comisión anualmente, mediante publicaciones y documentación seleccionada de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluida la División de Población, otros órganos de las Naciones Unidas, incluido el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y organismos especializados.

-----